

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas de Canarias

ANUNCIO

5.329

Se va a proceder por esta Demarcación de Costas de Canarias a la tramitación de las obras del “Proyecto de Ampliación y Mejora del Paseo Peatonal de Playa del Castillo - Caleta de Fuste, T.M. de Antigua, isla de Fuerteventura (Las Palmas)”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, a los efectos de que las personas que se consideren afectadas puedan, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto estará a disposición del público en las oficinas de esta Demarcación, sita en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, Edificio Autoridad Portuaria 4ª planta, 35008, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Unidad de esta Demarcación en Fuerteventura, Muelle Comercial de Puerto del Rosario, Edificio de la Autoridad Portuaria, planta baja, Puerto del Rosario, 35600, durante las horas de oficina y días laborales del plazo antes indicado.

El proyecto mencionado también se podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/35-PRO-350457.aspx>

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN, Rafael López Orive.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

5.330

Por Resolución número 19/162 R-AGP, de 12 de agosto de 2019, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2019, se procedió a la resolución de la Convocatoria de subvenciones para el año 2019 para el fomento de actividades ganaderas realizadas por agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.